



Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 544 emitido con fecha 07 de abril del año 2009, que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : MORALES LOOR MIGUEL BORIS Rut [REDACTED]
 La cantidad de \$: 66,000 SESENTA Y SEIS MIL PESOS
 Por concepto de : CANCELA HONORARIOS SERVICIOS MÉDICOS RONDAS EXTRAS
 Fecha de Pago : 20/04/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	104	17/04/2009	66,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		66,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	66,000	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	66,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		59,400
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		6,600
Sumas Iguales		132,000	132,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000			
Presupuesto Vigente	15,217,507			
Total Comprometido	7,262,314			
Total x Comprometer	7,955,193			

[Signature]
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE CONTROL
[Signature]
 DIRECTOR DE CONTROL (S)

[Signature]
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL
[Signature]
 JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD



E.O: 3108
E.B: 214
D.P: 215

MIGUEL BORIS MORALES LOOR

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 104

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,
MEDICO CIRUJANO

[REDACTED]

Fecha: 17 de Abril de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

SERVICIOS MEDICOS PARA RONDAS EXTRAS	66.000
Total Honorarios \$:	66.000
10% Impto. Retenido:	6.600
Total:	59.400

Fecha / Hora Emisión: 17/04/2009 17:37



14713877001040FC59A1

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200904171737

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado

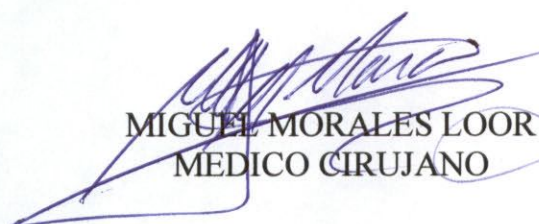

 PEDRO J. ORREGO MALIQUEO
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL

ATENCIONES MEDICAS RONDAS EXTRAS
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2009.

Adulto Mayor

MORBILIDAD
----- *19.* -----
----- *-* -----
----- *-* -----
----- *-* -----

CRONICOS
----- *-* -----
----- *-* -----
----- *-* -----
----- *-* -----


MIGUEL MORALES LOOR
MEDICO CIRUJANO


MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
DEPTO. SALUD
PEDRO ORREGO MALIQUEO
DIRECTOR DEPTO. SALUD

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD/**

PUCON, 08 ABR 2009

DECRETO EXENTO N° 078-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1, de 1994 del Código del trabajo y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.
- 3.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud, que aprueba traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.
- 4.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprueba presupuesto vigente del Departamento de Salud para el año 2009.
- 5.- El Contrato de Prestación de Servicios del Miguel Boris Morales Loor, adjunto.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

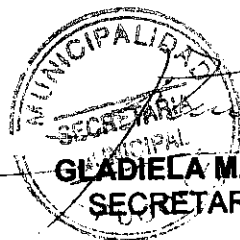
CONSIDERANDO:

- 1.- La gran demanda por atención medica de los beneficiarios del sector rural, que dio pie a la iniciativa crear de rondas adicionales, en el marco del programa de mejoramiento de la atención primaria de salud.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios del Dr. **Miguel Boris Morales Loor** R.U.T. I [REDACTED], en los términos contenidos en documento adjunto.
- 2.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001, "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.



**GLADIA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA**

CONTROL

Vº Bº ADMINISTRACIÓN

**EEMB/GMP/QCC/RASM/pcr
DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Salud.
- Unidad de Control.
- Carpeta personal.
- Interesado.

**Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 9 de marzo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barría**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domicilio legal en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y **Don Miguel Boris Morales Loor** de nacionalidad Ecuatoriana, con visa de permanencia definitiva en Chile, mayor de edad, cédula de identidad N° [REDACTED], de profesión Medico Cirujano, domiciliado en [REDACTED] la ciudad de Pucón, en adelante "El Profesional", han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

Primero : La Municipalidad de Pucón, a través de el Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de la Salud año 2009, contrata a Don Miguel Boris Morales Loor, como medico general para la realización de rondas médicas extras en postas y estaciones medica rurales dependientes del Departamento de Salud Municipal.

Esta actividad se realizara los días sábados de cada mes de acuerdo al calendario anual de rondas extras.

Segundo : La Municipalidad de Pucón, por los servicios antes señalado pagara a "El Profesional" la suma de \$66.000.- (sesenta y seis mil pesos), por cada ronda extra que realice y contra prestación de boleta honorarios respectiva, debidamente refrendada por la dirección del Departamento de Salud.

Del valor antes señalado el Municipio deberá deducir los impuestos correspondientes.

Tercero : Para el desarrollo de sus actividades "El Profesional" no estará sujeto a un horario definido, pero deberá emitir un informe mensual que contenga el detalle de las atenciones realizadas en cada ronda extra, este informe será visado por la dirección del Departamento de Salud.

Cuarto : El presente convenio comienza a regir desde el 09 de marzo hasta el 31 de diciembre 2009. Pudiendo las partes poner termino por anticipado unilateralmente o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización.

Quinto : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

Sexto : Con todo, el presente contrato deberá sancionarse mediante decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

Séptimo : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Octavo : El presente convenio se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de "El Profesional" contratado a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.



MIGUEL BORIS MORALES LOOR
MEDICO CIRUJANO



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

